

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 4 de Marzo de 1993, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo nº 332/91, promovido por D^a M^a Luisa Suso Martínez de Bujo
III.A.170

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja ha dictado Sentencia con fecha 20 de Enero de 1.993 en el recurso contencioso-administrativo nº 332/91, en el que son partes, como demandantes D^a. M^a LUISA SUSO MARTINEZ DE BUJO y como demandada la Comunidad Autónoma de La Rioja y D. FAUSTO JORGE MARTINEZ.

El citado recurso fue promovido contra Resolución denegatoria del Recurso de Reposición interpuesto contra la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas, de fecha 24 de Mayo de 1.991, por el que se convoca Concurso para la Provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La Parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

FALLO: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Resolución de la Consejería de Administraciones Públicas del Gobierno de La Rioja de 26 de Agosto de 1.991, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por D^a. MARIA LUISA SUSO MARTINEZ DE BUJO contra la Orden de 24 de Mayo de 1.991 que, resolvía el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en la Administración Autónoma de La Rioja convocado por Orden de 12 de Abril de 1.991, en relación con el puesto convocado nº 8, "Jefe de Sección Centro de Investigaciones Agrarias"; sin condena al pago de las costas.

En su virtud, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de conformidad con lo establecido, en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1.985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, 4 de Marzo de 1993.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

Orden de 4 de Marzo de 1993, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo nº 120/90 — acumulado el nº 106/90 y nº 157/90, promovido respectivamente por D^a M^a Mar Benayas Castro, D. Vicente Martínez Urcey y D. José A. López Moreno
III.A.171

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja ha dictado Sentencia con fecha 29 de Diciembre de 1.992 en el recurso contencioso-administrativo nº 106/90 — acumulado el nº 120/90 y nº 157/90, en el que son partes, como demandantes D^a. M^a MAR BENAYAS CASTRO, D. VICENTE MARTINEZ URCEY y D. JOSE A. LOPEZ MORENO y como demandada la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El citado recurso fue promovido contra Resolución denegatoria del Recurso de Reposición interpuesto contra la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas, de fecha 26 de Diciembre de 1.989, resolutoria del Concurso de Méritos para la Provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La Parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

FALLO: Que desestimamos los recursos acumulados contencioso-administrativos números 106/90, 120/90 y 157/90, respectivamente interpuestos por D. VICENTE MARTINEZ URCEY, D^a. M^a MAR BENAYAS CASTRO y D. JOSE ANTONIO LOPEZ MORENO, contra la Orden de 26 de Diciembre de 1.989 de la Consejería de Administraciones Públicas del Gobierno de La Rioja, resolutoria del Concurso de provisión de puestos de trabajo en la Administración Regional. Sin costas.

En su virtud, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de conformidad con lo establecido, en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1.985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, 4 de Marzo de 1993.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Orden del Consejero de Obras Públicas y Urbanismo por la que se hace pública la concesión de acreditación de Laboratorio de Ensayo para el Control de Calidad de la Edificación al Laboratorio Proyex S.A. Delegación en La Rioja
III.A.155

EL LABORATORIO PROYEX S.A. Delegación en La Rioja ha solicitado la concesión de la Acreditación de Laboratorio de Ensayo para el Control de la Calidad de la Edificación en el área de "Control de hormigón en masa de cemento, de áridos y de agua".

En cumplimiento del Decreto 13/1991 de 18 de Abril por el que se aprueba el sistema para la acreditación de laboratorio de ensayo para el control de la calidad de la edificación, con sede en la Comunidad Autónoma de La Rioja (publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 53 del 25 de Abril de 1991) la Dirección General de Urbanismo y Vivienda -como Organismo facultado actualmente para la gestión administrativa de las actuaciones de esta materia- ha tramitado el oportuno expediente siguiendo el procedimiento regulado por el real Decreto 1230/1989 de 13 de Octubre (publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 250 del 18 de Octubre de 1.989), y tenidas en cuenta las referencias al respecto del Convenio General celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, el 27 de Mayo de 1.992, (publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 93, del 4 de Agosto de 1.992).

A propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Vivienda, he resuelto con esta misma fecha:

Primero.— Conceder la Acreditación de Laboratorio de Ensayo para el Control de Calidad de la Edificación en el área "Control de Hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua", al laboratorio PROYEX, S.A. Delegación en La Rioja, con sede en Logroño, C/ Cantabria, nº 25, bajo, todo ello de conformidad y con los efectos previstos en el Decreto 13/1991, del 18 de Abril, que aprueba el sistema para la acreditación de laboratorios de ensayo para el control de la calidad de la edificación, con sede en la Comunidad Autónoma de La Rioja, en relación con el Real Decreto 1230/1989, de 13 de Octubre, que establece las disposiciones reguladoras para la acreditación de los Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación.

Segundo.— Comunicar esta concesión a la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y Transportes para su inscripción en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

Tercero.— Publíquese en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 12 de Febrero de 1993.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, Pedro Antonio Marín Gil.

Orden del Consejero de Obras Públicas y Urbanismo por la que se hace pública la concesión de acreditación de Laboratorio de Ensayo para el Control de Calidad de la Edificación al del Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de La Rioja
III.A.156

El Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de La Rioja ha solicitado la concesión de la Acreditación de Laboratorio de Ensayo para el Control de la Calidad de la Edificación en el área "H.A. Area de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, acero para armaduras, adiciones y aditivos".

En cumplimiento del Decreto 13/1991, de 18 de Abril, por el que se aprueba el sistema para la acreditación de laboratorio de ensayo para el control de calidad de la edificación, con sede en la Comunidad Autónoma de La Rioja (publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 53, del 25 de Abril de 1.991), la Dirección General de Urbanismo y Vivienda -como Organismo facultado actualmente para la gestión administrativa de las actuaciones en esa materia- ha tramitado el oportuno expediente siguiendo el procedimiento regulado por el Real Decreto 1230/1989, del 13 de Octubre (publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 250, del 18 de Octubre de 1.989), y tenidas en cuenta las referencias al respecto del Convenio General celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, el 27 de Mayo de 1.992, (publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 93, del 4 de Agosto de 1.992).

A propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Vivienda, he resuelto con esta misma fecha:

Primero.— Conceder la Acreditación de Laboratorio de Ensayo para el Control de Calidad de la Edificación en el área "H.A. Area de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos", al Laboratorio de Ensayos del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de La Rioja, con sede en Logroño, Polígono La Portalada, C/ Circunde, parcela 86; todo ello de conformidad y con los efectos previstos en el Decreto 13/1991, del 18 de Abril, que aprueba el sistema para la acreditación de laboratorios de ensayo para el control de calidad de la edificación, con sede en la Comunidad Autónoma de La Rioja, en relación con el Real Decreto 1230/1989, de 13 de Octubre, que establece las disposiciones reguladoras